

lia de Ronsana a la Creu de Baduell, en la carretera de Caldas a San Celoni, a cuyo efecto propuso que el Ayuntamiento acudiera al concurso abierto por la Excma. Diputación Provincial de Barcelona para la construcción de caminos vecinales, pidiendo la del que antes se ha expresado.

Tomada en consideración la propuesta por el Sr. Presidente, de conformidad con lo mismo, el Ayuntamiento pleno acordó acudir al concurso abierto por la Excma. Diputación Provincial de Barcelona, pidiendo la construcción de un camino vecinal de Sta Eulalia de Ronsana a la Creu de Baduell, en la carretera de Caldas a San Celoni, y de longitud cuatro kilómetros; y acordó además...

1.º — Abonar el valor de los terrenos o expropiación de fincas que sean necesarios, cuyos propietarios no los hayan cedido al Ayuntamiento y los gastos de estudio y redacción del proyecto, cuyo abono corre asimismo a cargo del Ayuntamiento.

2.º — Que el Ayuntamiento ofrece un auxilio total del 25 % del presupuesto, o sea con arreglo a la proposición que se tiene a la vista, la cantidad de cuarenta mil pesetas, que reintegrará a la Excma. Diputación Provincial de Barcelona, en veinte años, a razón de un recargo voluntario de dos mil pesetas sobre la aportación municipal.

3.ª — Aprobar la proposición en dicho sentido firmada por el Sr. Alcalde con todos los datos indispensables que contiene, autorizándole además para elevarla a la Excma. Diputación Provincial de Barcelona, interesando la pronta construcción del camino referido.

SESION DEL DIA 13 DE JUNIO. — «Diose cuenta de una instancia de fecha cuatro del actual, suscrita por el propietario de este término, D. Alberto Rosás Maciá, dueño del manso Rosás, en la que se manifiesta que sería de máxima utilidad y conveniencia aprovechar la oportunidad que en la actualidad se presenta para la construcción del camino vecinal de Caldas de Montbuy a Bigas, con arreglo a las bases aprobadas por la Excma. Diputación Provincial de Barcelona, cuyo camino debe pasar por este término y afecta más o menos a su propiedad, por lo que ofrece a este Ayuntamiento su ayuda y colaboración en dicha obra, bajo las bases siguientes:

1.ª — Cesión gratuita por parte del suscrito del terreno que de su respectiva propiedad deberá ocupar y atravesar dicho camino, conforme señala la base 7.ª del Plan General de Caminos Vecinales, de esta provincia.

2.ª — Satisfacer la parte que corresponda a ese Ayuntamiento en los gastos de estudio y redacción del proyecto de las obras.

3.ª — Contraer por su parte, el suscrito, el compromiso de satisfacer en veinte anualidades la cantidad de veintidos mil quinientas pesetas, que corresponderá a ese Ayuntamiento en la construcción del camino de referencia, de conformidad a los convenios y compromisos contraídos por los restantes Ayuntamientos, e interesados en el camino.

4.ª — El contenido de este documento podrá elevarse a escritura pública siempre que la Corporación Municipal lo interese.

Y terminó el Sr. Rosás suplicando al Ayuntamiento que estudie la conveniencia de la construcción del referido camino y acepte el contenido de las cuatro transcritas bases. El pleno del Ayuntamiento después de detenida deliberación, reconoció la suma utilidad que reportaría a este término el camino vecinal de Caldas de Montbuy a Bigas, aceptó con gratitud el compromiso y obligación de satisfacer las veintidos mil quinientas pesetas ofrecidas por dicho señor Rosás para cooperar a la construcción del camino de referencia, y acordó solicitar la misma de la Excma. Diputación Provincial.